

Modalidad Operativa Específica para Prestadores

Diagnóstico por Imágenes

REV. 3 - AGO. 2023



R.N.E.M.P. N° 3-1014-9
C.U.I.T.: 30-68695518-0

 **JERÁRQUICOS**
Salud

CONTENIDO

ALCANCE 3

CONSIDERACIONES GENERALES 3

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA 4

PARA FACTURACIÓN 4

TENER EN CUENTA 4

La presente Modalidad Operativa Específica para Prestadores es de cumplimiento obligatorio, anexa a la Modalidad Operativa General para Prestadores.

Acreditación del socio: solicitar credencial vigente con Documento de Identidad. Si el Socio posee la credencial en trámite, deberá presentar DNI y certificado provisorio.

ALCANCE

Especialidades que comprende:

- ▶ Radiología
- ▶ Ecografía y Doppler
- ▶ Tomografía Axial Computarizada
- ▶ Resonancia Magnética Nuclear
- ▶ Densitometría Ósea

CONSIDERACIONES GENERALES

- ▶ La Mutual Jerárquicos Salud cuenta con un área exclusiva para prestadores www.jerarquicos.com/prestadores/ donde podrá consultar acerca de la condición de las prácticas que requieren o no autorización para su correspondiente facturación.
- ▶ La autorización de las prácticas serán gestionadas por el socio a través de la App Jerárquicos Móvil o el Sitio exclusivo para Socios Mi JS.
- ▶ No se reconocen consultas adicionales a las prestaciones correspondientes a la presente Modalidad Específica.
- ▶ Para las prácticas que por su complejidad requieran sala de recuperación y/o anestesia se deberá solicitar previamente la autorización.
- ▶ La facturación de los estudios de diagnóstico por imágenes debe, inexcusablemente, ajustarse a las normas de facturación del NN, respetando las inclusiones de las regiones a estudiar y el alcance que expresa cada código.
- ▶ Material de contraste: no requiere autorización para estudios radiológicos simples.
- ▶ Cuando una TAC/RMN está prescrita con material de contraste, la autorización del mismo queda implícita. Si por algún motivo se omitió la autorización del material, no se debe cobrar al socio y no es necesario reenviarlo para su aclaración.
- ▶ Con relación al material de contraste se tomarán las cantidades de referencias estandarizadas para cada estudio.

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

PARA FACTURACIÓN

Toda la documentación facturada deberá obedecer a la Modalidad Operativa General de Prestadores vigente y a la presente modalidad específica. De no cumplimentar con las mismas en alguno de los puntos, será pasible de aplicación de deducción (total o parcial) y devuelta para su correcta refacturación en los casos que aplique.

Para cumplimentar la presentación, de acuerdo con la presente modalidad operativa, la documentación deberá incluir:

- ▶ Resumen/detalle de facturación.
- ▶ Prescripción médica original.
- ▶ Expediente de autorización de prestaciones (en los casos que así lo requieran).

Nota: deberá presentarse con la firma de consentimiento del Socio, fecha de prestación, firma y sello del profesional efector.

- ▶ Informe impreso del procedimiento médico con firma y sello del profesional que lo realizó.
- ▶ Para facturación de material de contraste en RMN y TAC, se deberá remitir:
 - Si se utilizó contraste oral se deberán remitir las imágenes del estudio realizado.
 - Troquel por cada producto utilizado (oral, ev. o rectal).
 - Si se envía troquel original, se abonará a valores pactados en convenio.
 - Si se envía fotocopia del troquel (ej. envases hospitalarios), se abonará el valor del Manual Farmacéutico, menos el 40%.
 - Si no se envía troqueles en ningún formato, no se abonará el contraste facturado.

TENER EN CUENTA

- ▶ Cuando el estudio diagnóstico precise de la utilización de material de contraste, deberá ser provisto por el prestador.
- ▶ Cuando la práctica requiera de material radioactivo, su provisión estará a cargo del prestador. Debiéndose facturar con previa autorización a valores fijados por CEDIM.

JERÁRQUICOS SALUD

Av. Facundo Zuviría 4584
Línea directa prestadores: 0800 888 5040
prestadores@jerarquicos.com
www.jerarquicos.com/Prestadores